

BASES Y CONDICIONES

Sorteo “La Rioja Conectada” – Tres (3) vehículos 0 km

La empresa **La Rioja Telecomunicaciones**, en el marco de la campaña “**100 Mil Clientes Conectados**”, realizará el día **26 de julio de 2026** el sorteo denominado “**La Rioja Conectada**”, destinado a premiar a clientes del servicio **Internet Para Todos** de Capital e interior de la provincia.

La participación en el presente sorteo implica el conocimiento y la aceptación plena de las siguientes Bases y Condiciones.

1. Participantes

Podrán participar del sorteo todos los clientes residenciales de Internet Para Todos, de Capital e interior de la provincia de La Rioja, que al momento de realizarse el sorteo cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.

2. Requisitos para participar

Será condición indispensable para participar del sorteo:

- Tener el servicio de Internet Para Todos activo.
- No registrar deuda al momento del cierre del padrón de participantes.
- Encontrarse al día con el pago de todas las facturas emitidas hasta la fecha establecida para el sorteo.
- Haber abonado el servicio a través de cualquiera de los medios de pago habilitados por la empresa.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes facultará a la empresa organizadora a excluir al cliente del padrón de participantes, sin necesidad de notificación previa.

3. Condiciones de pago

A los fines de determinar el padrón de participantes, se considerarán las siguientes condiciones:

- **Usuarios generales:** deberán haber abonado la factura correspondiente antes de su fecha de vencimiento, fijada para el **13 de julio de 2026**.
- **Usuarios jubilados:** debido a que el plazo se extiende hasta el día 27 de julio del año 2026, deberán haber abonado la última factura vigente, contando con el servicio al día.

La empresa organizadora podrá verificar el cumplimiento de estas condiciones mediante sus propios registros administrativos, los que tendrán pleno valor probatorio a estos efectos.

4. Premios

Se sortearán **tres (3) vehículos 0 km, de los cuales se destinarán dos unidades a Capital y una al interior**, conforme al siguiente detalle:

1. Renault Sandero Life 1.6 – Color Gris Etoilé- Motor: H4MJ759Q386286
2. Renault Sandero Life 1.6 – Color Rojo Fuego- Motor: H4MJ759Q367863
3. Renault Sandero Life 1.6 – Color Blue Cosmos- Motor: H4MJ759Q373204

En ningún caso los premios podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios. Las imágenes, colores y características de los vehículos difundidas con fines promocionales son ilustrativas y no generan derecho a reclamo por diferencias no sustanciales respecto de la unidad efectivamente entregada.

5. Modalidad del sorteo

El sorteo se realizará mediante el sistema informático **RP** utilizado por Internet Para Todos, el cual cuenta con un mecanismo de selección aleatoria que permite filtrar la base de usuarios conforme a las condiciones previstas en estas Bases y Condiciones, garantizando transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes habilitados.

La selección de los ganadores se efectuará **utilizando como identificador el número de conexión de cada cliente**, asignado al servicio de Internet Para Todos. Cada número de conexión habilitado y que cumpla con los requisitos establecidos participará con una única chance en el sorteo. El resultado arrojado por el sistema informático será definitivo e inapelable, sin perjuicio de la intervención de escribano público prevista en la Cláusula 24ª.

6. Fecha y transmisión

El sorteo tendrá lugar el **26 de julio de 2026** y será transmitido en vivo desde las **15 horas** por **Canal 9**, así como por las cuentas oficiales de Internet Para Todos en Facebook y YouTube. Eventuales dificultades técnicas, de conectividad o de transmisión ajenas a la empresa organizadora no afectarán la validez del sorteo ni generarán derecho a reclamo o compensación alguna.

7. Publicación de los ganadores

Los nombres de las personas ganadoras serán difundidos al finalizar la transmisión del sorteo a través de las redes sociales oficiales de Internet Para Todos y posteriormente publicados en el sitio web institucional. A los fines de resguardar la privacidad de los participantes, la difusión se limitará al nombre y localidad del ganador o la ganadora, sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 17ª sobre uso de imagen.

8. Comunicación con los ganadores

Una vez realizado el sorteo, personal autorizado de Internet Para Todos se comunicará telefónicamente con cada ganador o ganadora. Dichas comunicaciones telefónicas podrán ser grabadas por la empresa organizadora a los fines de dejar constancia del cumplimiento del procedimiento establecido en la presente cláusula.

La empresa realizará hasta **tres (3) intentos de comunicación, a través de un número corporativo con característica “380”** durante el desarrollo del evento “La Rioja Conectada”, entre las 15.00 y las 18.00 horas del día 26 de julio de 2026.

Para validar la adjudicación del premio, la persona sorteada deberá atender el llamado y responder con la frase:

“Hola Internet Para Todos”.

Si luego de los tres (3) intentos no fuera posible establecer comunicación, o si la persona no respondiera con la frase indicada, se considerará que el premio no ha sido adjudicado, perdiendo automáticamente todo derecho a reclamarlo, sin que ello genere compensación o indemnización alguna.

En ese caso, la empresa procederá a sortear nuevamente para adjudicar el premio correspondiente, manteniendo las mismas condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones.

9. Entrega de los premios

La entrega de los vehículos se realizará dentro de un plazo máximo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha del sorteo, o en la fecha que oportunamente comunique la empresa. La empresa organizadora no será responsable por demoras en la entrega originadas en el fabricante, el concesionario oficial o los organismos de registración automotor, ajenas a su voluntad.

Los ganadores deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y cumplir con la documentación que resulte necesaria para la transferencia del vehículo.

En caso de que el ganador o la ganadora no comparezca a retirar el premio dentro del plazo establecido, se considerará que renuncia en forma irrevocable al mismo, sin derecho a efectuar reclamo alguno.

10. Gastos a cargo de la concesionaria

Los gastos derivados del patentamiento, inscripción registral, alta impositiva, flete, traslado y cualquier otro costo necesario para la puesta a disposición del vehículo serán de exclusiva responsabilidad de Jalil Automotores. En consecuencia, el ganador o la ganadora no deberá afrontar costo alguno por dichos conceptos.

La empresa organizadora únicamente hará entrega del vehículo adjudicado mediante el sorteo, no asumiendo ningún gasto adicional vinculado a su registración, retiro o utilización.

La entrega del vehículo quedará sujeta únicamente al cumplimiento, por parte del ganador o la ganadora, de los requisitos y la documentación necesaria para su adjudicación y transferencia, dentro del plazo previsto en la Cláusula 9ª. El incumplimiento de tales requisitos o la falta de presentación dentro del plazo

establecido facultará a la empresa organizadora a dejar sin efecto la adjudicación del premio, sin derecho a reclamo alguno.

11. Titularidad del premio

El premio será adjudicado exclusivamente al titular del servicio de Internet Para Todos registrado en la base de datos de la empresa al momento del sorteo.

No se admitirán cesiones ni cambios de titularidad con posterioridad al sorteo y con anterioridad a la entrega del premio. La empresa organizadora no será responsable por conflictos que pudieran suscitarse entre el titular del servicio y terceros -incluidos convivientes, cotitulares o miembros del grupo familiar- respecto del derecho al premio adjudicado.

12. Actualización de datos de contacto

Será responsabilidad de cada participante mantener actualizados sus datos personales y de contacto registrados ante Internet Para Todos.

La empresa no será responsable por la imposibilidad de comunicarse con el ganador cuando ello obedezca a datos incorrectos, incompletos o desactualizados. Los datos registrados en la base de la empresa al momento del cierre del padrón se reputarán válidos a todos los efectos del presente sorteo.

13. Protección de datos personales

Los datos personales de los participantes serán utilizados exclusivamente para la realización del presente sorteo, la comunicación con los ganadores y las gestiones necesarias para la entrega de los premios, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales. El tratamiento de los datos personales se realiza en un todo de acuerdo con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, pudiendo los titulares ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión ante la empresa organizadora.

14. Marco normativo y autorización previa

El presente sorteo se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial y demás normativa aplicable en materia de concursos y sorteos con fines de promoción comercial, habiéndose dado cumplimiento a los recaudos de autorización, depósito y publicidad exigidos por la autoridad de aplicación competente. Las presentes Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los participantes en el sitio web institucional de Internet Para Todos y en sus oficinas comerciales, pudiendo asimismo ser protocolizadas ante escribano público a los fines de garantizar su autenticidad e inmutabilidad.

15. Impuesto a los Premios

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.630 y sus normas reglamentarias y complementarias, los premios adjudicados en especie se encuentran alcanzados por el Impuesto a los Premios de Determinados Concursos y Certámenes. La empresa organizadora asumirá, en su carácter de agente de percepción o retención, el ingreso de dicho tributo ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), sin perjuicio de las restantes obligaciones fiscales que, conforme a la Cláusula 10ª, resulten a cargo exclusivo del ganador o la ganadora con motivo del patentamiento, la inscripción registral y la utilización del vehículo.

16. Capacidad para participar y exclusiones

Solo podrán resultar ganadores quienes revistan la calidad de titulares del servicio Internet Para Todos, sean personas humanas mayores de dieciocho (18) años de edad y cuenten con plena capacidad legal para contratar y para realizar los trámites de transferencia registral del vehículo. Quedan excluidos de participar los directores, funcionarios, empleados y demás dependientes de La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M. y de sus empresas vinculadas o controladas, así como sus cónyuges, convivientes y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

17. Uso de imagen, voz y datos con fines publicitarios

Los ganadores y las ganadoras prestan su conformidad para que la empresa organizadora difunda su nombre, imagen, voz y testimonio a través de los medios de comunicación y de las redes sociales institucionales de Internet Para Todos, con fines exclusivamente informativos y de difusión del presente sorteo, sin que ello genere derecho a compensación, contraprestación o pago adicional alguno a favor del participante.

18. Fraude e irregularidades

La empresa organizadora se reserva el derecho de dejar sin efecto la participación o la adjudicación del premio respecto de aquellos clientes en quienes se detecten irregularidades, inconsistencias, maniobras fraudulentas o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna a favor del participante excluido.

19. Adjudicación única por titular

En caso de que una misma persona resultare titular de más de un número de conexión habilitado y fuera sorteada en más de una oportunidad, se le adjudicará únicamente uno (1) de los vehículos sorteados, procediéndose a un nuevo sorteo respecto del premio remanente, en las mismas condiciones previstas en estas Bases y Condiciones.

20. Caso fortuito, fuerza mayor y modificación del sorteo

La empresa organizadora podrá modificar, suspender, postergar o dejar sin efecto el sorteo, total o parcialmente, ante circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que impidan su normal desarrollo, debiendo comunicar dicha circunstancia a través de los mismos medios utilizados para la difusión del presente sorteo, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna a favor de los participantes.

21. Sustitución del vehículo

En caso de que, por causas no imputables a la empresa organizadora, no se encontrare disponible alguno de los modelos o colores detallados en la Cláusula 4ª, la empresa se reserva el derecho de sustituirlo por un vehículo de características similares o superiores, sin que ello importe modificación sustancial de los términos del presente sorteo ni genere derecho a reclamo alguno por parte del ganador o la ganadora.

22. Garantía del vehículo

La empresa organizadora no asume responsabilidad alguna por los vicios o defectos que pudiera presentar el vehículo entregado, siendo de exclusiva aplicación la garantía otorgada por el fabricante o el concesionario oficial, ante quien el ganador o la ganadora deberá dirigir cualquier reclamo relativo al funcionamiento, estado o condiciones del vehículo.

23. Jurisdicción y ley aplicable

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución de las presentes Bases y Condiciones, las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

24. Veeduría del sorteo

El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un escribano público designado a tal efecto, quien dará fe del desarrollo del procedimiento de selección aleatoria y de sus resultados, a los fines de garantizar la transparencia del acto y constituir constancia fehaciente frente a cualquier cuestionamiento posterior sobre la regularidad del sorteo.

25. Plazo de caducidad para efectuar reclamos

Todo reclamo vinculado con el desarrollo del sorteo, la selección de los ganadores o la adjudicación de los premios deberá ser formulado por escrito ante la empresa organizadora dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la publicación de los resultados prevista en la Cláusula 7ª, bajo apercibimiento de tener por caduco el derecho a reclamar.

26. Límite de responsabilidad y renuncia de acciones

La responsabilidad de la empresa organizadora frente a los participantes y frente a terceros queda limitada exclusivamente al cumplimiento de lo expresamente previsto en las presentes Bases y Condiciones. En ningún caso la empresa organizadora responderá por daños directos, indirectos, incidentales o consecuentes derivados de la participación en el sorteo o de la utilización de los premios, y su eventual responsabilidad patrimonial no podrá exceder, en ningún caso, el valor de mercado del vehículo adjudicado. La participación en el sorteo implica la renuncia expresa e irrevocable a iniciar cualquier acción judicial o extrajudicial contra la empresa organizadora respecto de cuestiones ya resueltas conforme a estas Bases y Condiciones.

27. Aceptación

La participación en el sorteo implica la aceptación total de las presentes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte la empresa organizadora respecto de cualquier situación no prevista, las cuales serán definitivas e inapelables.

Cualquier cuestión no contemplada en estas Bases será resuelta por la empresa organizadora conforme a la normativa vigente.